


Regularización asociada a Informes Sanitarios, Calificación Técnica y Autorizaciones de Sustancias Peligrosas.




**Gobierno
de Chile**

Oswaldo Hidalgo Jorquera
SEREMI DE SALUD R.M.

Agosto 2019



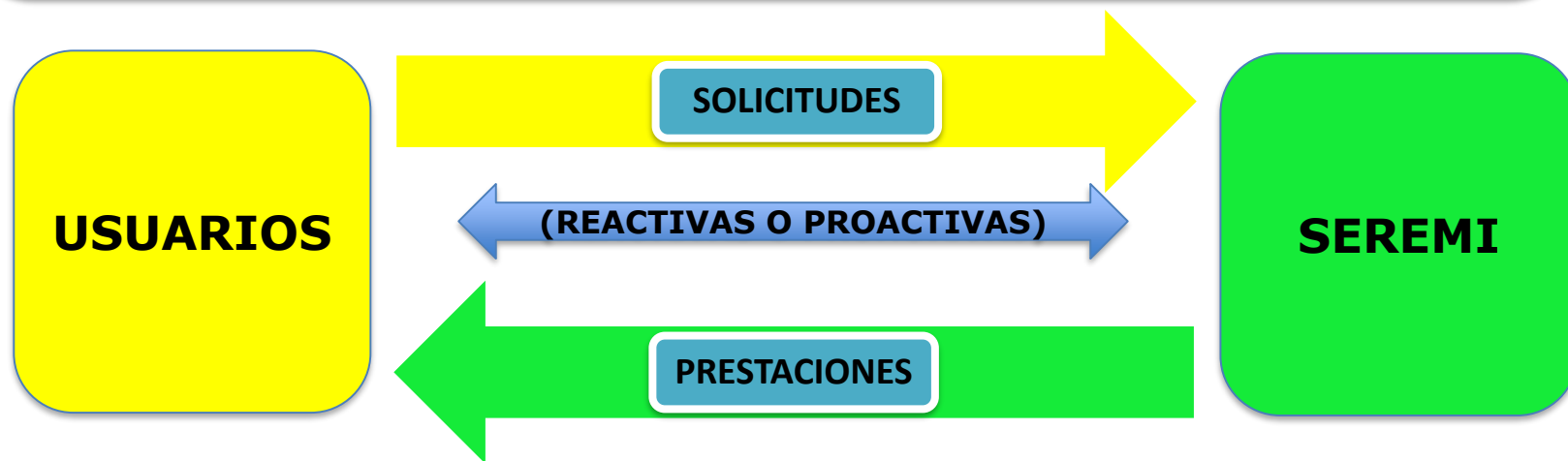
El Subdepartamento de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos, es la estructura de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, encargada de las materias relacionadas con la salud de los trabajadores de la Región Metropolitana.



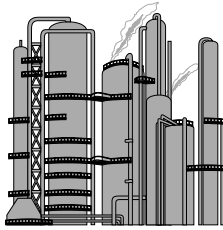
MISIÓN:

Proteger la salud de los trabajadores promoviendo un trabajo seguro y saludable, controlando los factores de riesgos presentes en las prácticas laborales y su entorno, a través de las acciones permanentes de promoción, prevención, fiscalización y vigilancia.

El Subdepartamento S.O. y P.R. materializa su misión principalmente a través de tres procesos fundamentales: Formalización, Fiscalización y Vigilancia y Contacto con Usuarios.



Dichos procesos se traducen en prestaciones (trámites o procesos), que son conjuntos de actividades relacionadas diseñados para obtener resultados específicos.

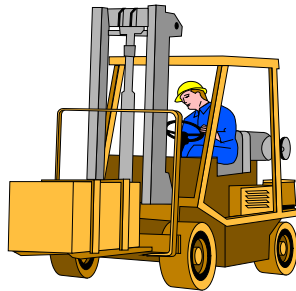


Sobre una **Instalación** definida



Sobre una **Unidad** definida dentro de una instalación definida

Prestaciones
(trámites)



Sobre Personas en **Roles** autorizados para operar una unidad, producto o materia prima



Sobre **Personas** definidas

Se emiten **Documentos de Cierre** de las Prestaciones donde aprueba, autoriza, califica, certifica o toma constancia de un hecho, situación o condición



**Formalización
Actividades
Económicas**



FORMALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

OBJETIVO


Calificar, Autorizar y/o
Certificar el cumplimiento de
requisitos y condiciones
reglamentarias sanitario,
laboral y ambiental para el
funcionamiento de
instalaciones productivas,
fomentando lugares de
trabajo seguros y
saludables.



Informe Sanitario

Calificación Técnica

**Autorizaciones
Sustancias Químicas Peligrosas**



MUNICIPALIDAD

SEREMI

Patente Municipal



Informe sanitario

**Permiso de construcción
Recepción de obras**

Calificación técnica

Qué es el Informe Sanitario ?

1. Es un documento indispensable para legitimar el funcionamiento de todo establecimiento industrial o comercial, excepto aquellos que requieren autorización sanitaria expresa.
2. Es previo a la obtención de la patente comercial y evalúa las condiciones sanitarias y ambientales básicas de seguridad de la actividad.

Cuál es el Marco Legal ?



Código Sanitario: Art. 83

Las Municipalidades no podrán otorgar patentes definitivas para la instalación, ampliación o traslado de industrias, sin informe previo de la autoridad sanitaria sobre los efectos que ésta puede ocasionar en el ambiente.



Qué es el Informe Sanitario ?

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, la autoridad sanitaria informará favorablemente una determinada actividad industrial o comercial, siempre que la evaluación sanitaria ambiental que se realice para evacuar el informe, determine que técnicamente se han controlado todos los riesgos asociados a su funcionamiento”.

Autoridad Sanitaria Digital

conjunto de Iniciativas cuyo propósito es dotar a la Autoridad Sanitaria de un Sistema Integrado de información que permita favorecer el servicio de atención a la comunidad y fortalecer el control de los factores de riesgo que puedan afectar la salud de la población.



INFORME SANITARIO ASD

asdigital.minsal.cl



Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

AUTORIDAD SANITARIA DIGITAL

Nombre de usuario (rut)	<input type="text"/>
Clave	<input type="password"/>

No soy un robot 
reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Ingresar

- Si no estás registrado [\[ingresa aquí\]](#)
- Solicitar contraseña
- Ver Documento

INFORME SANITARIO - ASD

Tipos de Evaluaciones

- Informe Sanitario sin visita
 - Solicitud de Informe Sanitario
 - Declaración Jurada simple de trámite inmediato
 - Acreditación del pago de los derechos (sistema)
- Informe Sanitario con visita
 - Solicitud de Informe Sanitario
 - Acreditación del pago de los derechos (sistema)
 - Documentos y antecedentes
 - Evaluación en terreno



Trámite inmediato (permiso inmediato)

El término trámite inmediato surge de la aplicación de la ley 20.416 del 13 de enero de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que:

“Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño”

“Facilitar el desenvolvimiento de las empresas de menor tamaño, mediante la adecuación y creación de normas regulatorias que rijan su iniciación, funcionamiento y término, en atención a su tamaño y grado de desarrollo.”



INFORME SANITARIO SIN VISITA - ASD

Trámite Inmediato

Determinantes técnicos para actividades sujetas a trámite inmediato.

Primer criterio. Actividades productivas y comerciales que no representan riesgo grave para la salud de las personas.

En esta tipificación estarían actividades como:

- locales de venta,
- actividades de reparaciones
- manufacturas menores

Rubros: textil, cuero natural y sintético, madera, papel y cartón, químicos, caucho, plástico, vidrio, metálicos, eléctricos y electrónica, medios de transporte y alimento para animales

INFORME SANITARIO SIN VISITA - ASD

Trámite Inmediato

Determinantes técnicos para actividades sujetas a trámite inmediato.

Segundo criterio. Tamaño y grado de desarrollo de las actividades.

La caracterización del tamaño y el grado de desarrollo de una actividad involucra analizar otros parámetros como son: trabajadores que se desempeñarán en la instalación, superficie de la instalación, tipo y Cantidad de maquinarias instaladas.

Por tanto se han establecido los siguiente valores de corte:

- Número de trabajadores No exceda a 10 personas, (concepto de micro-empresa, mirada laboral),
- Superficie construida inferior a 250 m²,
- Maquinarias declaradas (sin maquinarias, de preferencia manuales o que no generen riesgos importantes)



TRAMITE INMEDIATO

www.autoridadsanitaria.cl
SDPT.

SOLICITUD N°

AUTORIZAR POR PRIMERA VEZ

AMPLIAR GIRO ANTERIOR

N° RESOLUCIÓN AÑO
(SI ES AMPLIACIÓN, INDICAR Y ADJUNTAR)

GIROS A SOLICITAR

ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL, NOMBRE COMPLETO	RUT ESTABLECIMIENTO/PERSONA NATURAL
-------------------------------	-------------------------------------

DIRECCIÓN

CALLE	NÚMERO	LOCAL	DPTO.	EDIFICIO	BLOCK
VILLA/POBLACIÓN	COMUNA	Nº TELEFONO	Nº CELULAR		

SI ES AMBULANTE COMPLETE LO SIGUIENTE:

COMUNA donde venderá	
----------------------	--

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

DECLARACIÓN DE CAPITAL (Debe ser igual a lo declarado en el SII en la tramitación de iniciación de actividades)	
1. Equipos, maquinarias, muebles e instalaciones.	\$
2. Capital de Trabajo (Efectivo en Caja o Banco) destinado al funcionamiento.	\$
3. Total Capital propio (suma 1 + 2)	\$

ESTA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE COTEJAR LA INFORMACIÓN CON LOS BIENES E INSTALACIONES QUE SE OBSERVEN EN TERRENO

Superficie Construida (m²)	Superficie del Terreno (m²)	Jornada de Trabajo	Nº de Trabajadores	Nº de Mujeres	Nº de Hombres
		De A			

INDIQUE LAS PRINCIPALES MATERIAS PRIMAS QUE UTILIZA (TIPO Y CANTIDAD APROXIMADA/M)

--

INDIQUE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS ELABORADOS O SERVICIOS PRESTADOS

--

SEÑALE LOS TIPOS DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y/O SÓLIDOS QUE GENERA

--

¿DÓNDE Y CÓMO ALMACENA LOS PRODUCTOS TERMINADOS? (BODEGA – PATIO – SALA, SUPERFICIE OCUPADA EN M²)

--

	SI	NO
--	----	----

¿SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA EN PROCESO DE SUMARIO SANITARIO?

¿HA INGRESADO SOLICITUD DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD?, SI SU RESPUESTA ES SÍ, INDICAR N° DE SOLICITUD Y FECHA

DECLARO CONOCER, ACEPTAR Y CUMPLIR los requisitos establecidos en la legislación vigente, para el funcionamiento de la actividad (giro o giros solicitados) y, en especial, la contenida en la información entregada en este aspecto por la SEREMI de Salud R.M. Y que para efectos del Informe Sanitario mi actividad debe estar instalada y funcionando.
Declaro, asimismo, que los datos aquí vertidos y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios, para el funcionamiento de la actividad, son fidedignos.

Nombre y Firma Representante Legal

+ LA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO (COMPLETA)

INFORME SANITARIO SIN VISITA - ASD



Criterios para solicitar evaluación con visita a terreno

Existe objeción técnica a solicitud por trámite inmediato

1. Declaración de trámite inmediato no esté adjunta o esté incompleta.
2. Inconsistencia en los antecedentes, atributos y fines, respecto a los determinantes establecidos para trámite inmediato, por ejemplo maquinarias no son las utilizadas para el fin declarado.

Por tanto: Las solicitudes de informe sanitario que no cumplan con las determinantes para régimen de permiso inmediato, serán asignadas por el supervisor al fiscalizador correspondiente para evaluar la solicitud con una visita previa.



INFORME SANITARIO CON VISITA - ASD



Acta de Inspección genérica.

Despliega 47 numerales basadas en las disposiciones de la normativa sanitaria y ambiental vigentes.

- 22 numerales son exclusivos del D.S. 594/99 de Minsal, y están transcritos conforme a los títulos y párrafos que indica dicha materia, por tanto el cumplimiento de una materia implica que se da cumplimiento a cabalidad de los artículos del párrafo específico.

- 25 numerales comprenden otras normativas de seguridad industrial, legislación ambiental y legislación específica.



INFORME SANITARIO TRAMITE INMEDIATO

(listado Oficial de Fines)

TEXTIL	
FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
- Fabricar otros productos textiles	Establecimiento manufacturero
- Fabricar prendas de vestir	
- Cortar y/o planchar telas, hilos y/o tejidos	
- Cortar y/o planchar otros productos textiles	
- Bordar prendas de vestir y/o productos textiles	
- Reparar prendas de vestir	Local de reparación
- Reparar otros productos textiles	
- Reparar calzado	
- Reparar artículos de piel y cuero	Local de venta
- Vender prendas de vestir	
- Vender otros productos textiles	Lavandería (*)
- Lavar prendas de vestir y/o productos textiles	
CUERO NATURAL Y SINTÉTICO	
FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
- Vender calzado	Local de venta
- Vender artículos de piel y cuero	
- Reparar calzado	Local de reparación
- Reparar artículos de piel y cuero	
MADERA	
FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
- Vender madera (Excluye barracas donde se almacena madera y también se dimensiona)	Local de venta
- Vender artículos de madera y/o de corcho	
- Reparar artículos de madera y/o de corcho	Local de reparación
- Tapizar muebles	
PAPEL Y CARTÓN	
FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
- Fabricar artículos de cotillón	Establecimiento manufacturero
- Editar y/o encuadernar artículos de papel y/o cartón	
- Imprimir artículos de papel y/o cartón	Imprenta
- Vender papel y/o cartón	Local de venta
- Vender artículos de papel y/o cartón	
- Fotocopiar	

INFORME SANITARIO TRAMITE INMEDIATO

(listado Oficial de Fines)

QUÍMICOS	
FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
- Vender sustancias químicas básicas no peligrosas	Local de venta
- Vender otros productos químicos no peligrosos	
- Vender lubricantes	
CAUCHO (Excluye la fabricación de neumáticos y mangueras)	
FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
- Vulcanizar y/o recauchar caucho y/o productos de caucho	Local de vulcanización
PLÁSTICO	
FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
- Vender plástico y/o artículos plásticos	Local de venta
VIDRIO	
FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
- Vender vidrio y/o artículos de vidrio	Local de venta
MINERALES NO METÁLICOS	
FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
- Vender productos minerales no metálicos	Local de venta
METÁLICOS	
FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
- Fabricar artesanía en metales	Establecimiento manufacturero

INFORME SANITARIO TRAMITE INMEDIATO

(listado Oficial de Fines)

MEDIOS DE TRANSPORTE	
(Este rubro incorpora los talleres mecánicos de vehículos y/o automóviles)	
FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
- Reparar y/o convertir vehículos automotores	Local de reparación
- Reparar carburadores de vehículos automotores	
- Reparar embragues de vehículos automotores	
- Reparar frenos de vehículos automotores	
- Reparar sistemas eléctricos de vehículos automotores	
- Analizar gases de vehículos automotores	
- Tapizar vehículos automotrices	
- Lavar vehículos automotores	
- Reparar , convertir y/o armar bicicletas y otro tipo de equipo de transporte	
- Vender bicicletas y otro tipo de equipo de transporte	Local de venta
- Vender accesorios para vehículos automotores	
ALIMENTO PARA ANIMALES	
FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
- Vender alimentos y/o artículos para animales	Local de venta

INFORME SANITARIO TRAMITE INMEDIATO

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA INGRESAR AL ASD

- Declaración de cumplimiento completa y firmada de trámite inmediato, que se encuentra en la bitácora.
- Plano general de planta con maquinarias, superficie construida de la actividad y de terreno.
- Informe de zonificación (con excepción de las microempresas familiares).
- Boleta de agua o Autorizaciones de agua potable o alcantarillado (zona rural).

DOCUMENTOS OPCIONALES

- Certificado inscripción de la instalación eléctrica TE1
- Para talleres de lubricación de vehículos se solicita acreditar destino de los Residuos (Aceites lubricantes usados)

INFORME SANITARIO MEF

LEY N°19749 DE MICROEMPRESA FAMILIAR (MEF) DEL MINISTERIO DE HACIENDA "ESTABLECE NORMAS PARA FACILITAR LA CREACION DE MICROEMPRESAS FAMILIARES"

- ✓ **Modalidad con visita o sin visita, de acuerdo a los fines que desarrolle y a los criterios de corte.**
- ✓ **Se excluye entre los antecedentes la ZONIFICACIÓN.**
- ✓ **Es muy importante que los Municipios comprueben que una actividad MEF cumple realmente con dichos requisitos.**

OTROS TEMAS IMPORTANTES RESPECTO AL INFORME SANITARIO

- ✓ El Informe Sanitario **NO** es un papel más, permite verificar que los riesgos para los trabajadores y el entorno estén o sean controlados.
- ✓ El Informe Sanitario para aplicarse necesita que la actividad este funcionando. La patente provisoria u otra forma que permita funcionar a la actividad pueden servir para aplicar efectivamente dicho permiso (Calificación Técnica de Proyecto).

OTROS TEMAS IMPORTANTES RESPECTO AL INFORME SANITARIO

- ✓ La prerrogativa de pedir Informe Sanitario a actividades industriales, de taller, de bodegaje o similares es Municipal y **NO** de la SEREMI.
- ✓ El Informe Sanitario se trabaja en el sistema del ASDigital, lo cual no significa que es automático, en muchos casos requiere visita a terreno, evaluaciones técnicas, etc. Luego, hay tiempos de respuesta necesarios para asegurar su tramitación y calidad.

Qué es La Calificación Técnica ?

Este documento es requerido por el interesado en caso de tener que construir una edificación para instalar un establecimiento industrial o para una ampliación del mismo, para obtener el permiso de edificación municipal, o bien para regularizar edificaciones ya construidas ante la Municipalidad respectiva.

Cuál es el Marco Legal ?

ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES DEL MINVU

TITULO 4, CAP. 14, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O DE BODEGAJE

artículo 4.14.1 Los establecimientos industriales o de bodegaje se clasificarán según su rubro o giro de actividad para los efectos de la respectiva patente.

Cuál es el Marco Legal ?

ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES DEL MINVU

TITULO 4, CAP. 14, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O DE BODEGAJE


Artículo 4.14.2. Los establecimientos industriales o de bodegaje serán calificados caso a caso por el Servicio de Salud del Ambiente respectivo, (actualmente SEREMIS de Salud), en consideración a los riesgos que su funcionamiento pueda causar a sus trabajadores, vecindario y comunidad.



Cuál es el Marco Legal ?

1.- ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES DEL MINVU

PELIGROSA
CONTAMINANTE O INSALUBRE
MOLESTA
INOFENSIVA



¿QUÉ ACTIVIDADES SE CALIFICAN?

Actividades productivas, comprendiendo en ellas a todo tipo de industrias y aquellas instalaciones de impacto similar, tales como, grandes depósitos, talleres o bodegas industriales, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.1.28 y 4.14.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

¿CUÁNDO SE CALIFICARÁ UN ESTABLECIMIENTO?

1. Actividades Productivas, Solicitud Permiso de Edificación
2. Edificación, que cuenta con trámite de obtención de permisos de Edificación y la correspondiente recepción definitiva de las obras y que con posterioridad se destina a una actividad económica o productiva

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

¿CUÁNDO SE CALIFICARÁ UN ESTABLECIMIENTO?

3. Edificación que no cuente con Permiso de Edificación
4. A Solicitud de la Municipalidad, cuando alguna actividad solicita patente por primera vez:
 - Actividad se desarrolla en lugar que cuenta con los permisos correspondientes.
 - Por caducidad de la Patente y se requiere su renovación

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

Las actividades que no serán calificadas, comprenden a las indicadas en el artículo 2.1.33 del D.S. N° 47/92, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que corresponden a:

- equipamiento científico
- comercio
- culto y cultura
- deporte
- educación
- esparcimiento
- salud
- seguridad
- servicios sociales.

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

¿QUE ESTABLECIMIENTOS NO REQUIEREN CALIFICACION?

- almacenes
- supermercados
- fuentes de sodas
- locales comerciales
- galerías de arte
- radios
- parques de entretenimientos
- clínicas
- botillerías
- restaurantes
- discotecas
- grandes tiendas
- museos
- gimnasios
- hospitales

MARCO LEGAL

D.F.L N° 1/89 del Ministerio de Salud:

Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa (art. 1), entre las que enumera el N° 43 Importación y/o fabricación de sustancias químicas peligrosas para la salud.

Ley N° 18.164, Ministerio de Hacienda:

Imparte instrucciones para el desaduanamiento de sustancias peligrosas y plaguicidas e indica que para cursar cualquier destinación aduanera respecto de sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, entre otros productos, el Servicio Nacional de Aduanas exigirá un certificado emitido por la SEREMI de Salud respectiva, en que se señale el lugar autorizado donde deberán depositarse las referidas mercancías.

MARCO LEGAL

Resolución N° 408/2016, Minsal

“Aprueba listado de sustancias peligrosas para la salud”:

En su art. 1° .- APRUEBA la
Lista de Sustancias Peligrosas
para la Salud,



MARCO LEGAL

CERTIFICADO DE DESTINACIÓN ADUANERA:

Es el certificado exigido por el Servicio de Aduana y emitido por la SEREMI de Salud de acuerdo al art. 2° de la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda.

Este documento permite trasladar desde los recintos aduaneros un determinado producto químico y llevarlo al lugar de depósito autorizado por la Autoridad Sanitaria.

MARCO LEGAL

AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN (USO Y CONSUMO):

Consiste en una Resolución emitida por la SEREMI de Salud, correspondiente a la jurisdicción donde se encuentra ubicada la bodega que almacena las mercaderías, instrumento en virtud del cual se autoriza o rechaza al importador el uso, venta, consumo, cesión y disposición de los productos importados.

Previo a tal autorización la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente, inspeccionará y/o resolverá de oficio la pertinencia de dicha solicitud de internación, verificando que cumplan con la normativa sanitaria vigente.

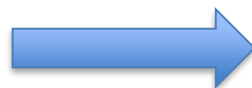
ANTECEDENTES REQUERIDOS

Antecedentes requeridos Para	CDA	U y D
Formulario de solicitud, completo y sin errores	✓	✓
Copia de Certificado de Destinación Aduanera (CDA).		✓
Factura de compra y/o guía aérea.	✓	✓
Hoja de datos de seguridad en español de la sustancia de acuerdo a la NCh 2245 Of. 2003.	✓	✓
Autorización, Informe Sanitario de la actividad (Bodega o Fábrica) o Resolución de Calificación Ambiental si corresponde, en giro concordante a las sustancias a almacenar.	✓	✓

RESULTADOS

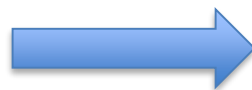


SE AUTORIZA



**SE CUMPLE CON LOS
REQUISITOS**

NO SE AUTORIZA



**NO SE CUMPLE CON
LOS REQUISITOS**

RESULTADOS

SE OTORGA UN
NO HA LUGAR



SUSTANCIA NO SE
ENCUENTRA LISTADA EN RES.
714

CORRESPONDE A OTROS
PRODUCTOS, juguetes,
maquinas, inciensos,
repelentes, muestras biológicas,

Bodega de destino es de otra
Región



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

D.S. 43 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.

Contiene normas especiales para algunos casos de almacenamiento, a saber: gases, líquidos inflamables en envases, sólidos inflamables en envases, comburentes y peróxidos orgánicos en envases, sustancias que deban almacenarse a granel, almacenamiento en contenedores e isotanques, y el almacenamiento de sustancias peligrosas en locales comerciales.



AUTORIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Para una
Instalación dentro de un
predio definido

Se emite **Documento**
denominado Resolución
Sanitaria de **Autorización**
Sanitaria para **Almacenamiento**
de sustancias peligrosas

Para varias **Instalaciones**
En un predio definido



ARTICULO 5 del D.S. 43: AUTORIZACION SUSTANCIAS PELIGROSAS

>10 t de inflamables
> 30 t de las otras clases

Se suman
todas las
cantidades

Por cada instalación

**Autorización
Sanitaria**

Todas las instalaciones
existentes



AUTORIZACIÓN SANITARIA

➤ Gases en cilindros

> 30 m² de área de almacenamiento real (cilindros llenos)



➤ Almacenamiento a granel

=>15 m³ por estanque

=>15 m³ en estanques en un mismo pretil o en pretilos cercanos =< 5 m



AUTORIZACIÓN SANITARIA

ALMACENAMIENTO EN CONTENEDORES E ISOTANQUES



> 1 CONTENEDOR (solo recintos portuarios marítimos)

> 1 ISOTANQUE



FORMULARIO de AUTORIZACION DE ALMACENAMIENTO de SUSPEL



www.asrm.cl

SOLICITUD N°

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

> 10 TON. INFLAMABLES	
> 30 TON. OTRAS CLASES	
> 30 m ² GASES EN CILINDROS	
>= 15 m ³ ESTANQUES O SILOS	
> 1 CONTENEDOR O ISOTANQUE	

AUTORIZAR POR PRIMERA VEZ

AMPLIAR GIRO ANTERIOR

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO		RUT DE LA EMPRESA			
DIRECCIÓN		NUMERO	LOCAL	DEPTO.	EDIF./BLOCK
VILLA/POBLACIÓN		COMUNA		FONO	EMAIL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			RUT		
DIRECCIÓN		NUMERO		COMUNA	

SEÑALE LA UBICACIÓN DEL LOCAL EN EL MAPA

ANTECEDENTES ESPECIFICOS

SUPERFICIE CONSTRUIDA	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	Mts ²	HORARIO PRINCIPAL	DE <input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>	A <input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>	NUMERO DE TRABAJADORES	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
-----------------------	---------------------------------------------------------	------------------	-------------------	------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	------------------------	---------------------------------------------------------

VALORIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES

- 1.- Equipos y maquinarias: (Valor en pesos) \$
muebles e instalaciones
- 2.- Capital de trabajo: (Efectivo en caja o en banco destinado al funcionamiento, mercaderías, etc.) \$
- 3.- Total capital propio: (1 + 2) \$

Esta Secretaría se reserva el derecho de cotejar esta información con los bienes e instalaciones observadas en la visita de inspección al establecimiento

REQUERIMIENTOS y DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE LA SOLICITUD (Art. 5 de D.S. 43)

- a) FOTO COPIA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBOS LADOS
- b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS DE LA(S) INSTALACIONES, INDICANDO:
 - NOMBRE Y R.U.T. DEL PROFESIONAL
 - TÍTULO PROFESIONAL Y FECHA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO
 - FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE
- c) PLANO DE PLANTA DE LAS INSTALACIONES CON CUADRO DE SUPERFICIE (En escala visible)
- d) MEMORIA TECNICA DE LOS SISTEMAS DE EXTINCIÓN (EN EL CASO QUE CORRESPONDA)
- e) PLAN DE EMERGENCIAS (SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL TITULO XIII DEL REGLAMENTO Y ACORDE A LA REALIDAD DE LA EMPRESA)
- f) INVENTARIO DE SUSTANCIAS A ALMACENAR INDICANDO:
 - CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A NCH 382/2013
 - CAPACIDAD MAXIMA DE ALMACENAMIENTO
 - CANTIDADES A ALMACENAR
- g) COPIA DE RESOLUCIONES O INFORMES SANITARIOS EXISTENTES
- h) CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS ENTREGADO POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD
- i) MEMORIA TECNICA DE VENTILACION EN CASO DE BODEGAS
- j) PROCEDIMIENTO POR ESCRITO DE OPERACIÓN DE LA INSTALACION DE ALMACENAMIENTO
- k) ANALISIS DE RIESGO SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTICULO 45 DEL D.S. Nº 43/2015
- l) PROGRAMA Y REGISTRO DE CAPACITACIONES
- m) CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA OTORGADO POR LA SEC
- n) CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA (EN EL CASO QUE CORRESPONDA)

MUCHAS GRACIAS



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**